

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 PAE

Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México.

Abril, 2025

[Handwritten signatures in blue ink]

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>1.- FUNDAMENTO LEGAL</u>	3
<u>2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN</u>	4
<u>3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>	4
<u>4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES</u>	6
<u>5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS O FONDOS PROPUESTOS A EVALUAR</u>	7
<u>6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS</u>	7



INTRODUCCIÓN

El **Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE)**, tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales del Gobierno de Santiago Tianguistenco 2025-2027, para con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

En este sentido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo el 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE municipal, en coordinación con la Tesorería, han establecido el presente PAE, en el que se identifican los Programas presupuestarios propuestos a evaluar, los Sujetos Evaluados, los Tipos de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Santiago Tianguistenco 2025, México.

Una vez realizadas las evaluaciones los hallazgos identificados, serán atendidos por las Dependencias Municipales involucradas a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de fortalecer las herramientas de la Gestión para Resultados, la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Rendición de Cuentas de la aplicación de los recursos públicos.

Con este ejercicio reiteramos el compromiso de hacer cumplir la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, reafirmando que la evaluación, es una herramienta importante para mejorar la gestión pública.

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el :

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Presentar los programas y fondos presupuestarios sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México.

Objetivos específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco sujetos a evaluación;
2. Determinar los tipos de evaluaciones que serán aplicados a los fondos o programas presupuestarios seleccionados;
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el fondo y programas presupuestarios seleccionados;
4. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las

desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para

mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable del fondo o programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones juntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS O FONDOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2025, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con Tesorería Municipal y los Organismos Públicos Descentralizados han determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

Administración Pública Centralizada

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUJETO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN
01070101 Seguridad Pública	Comisaria de Seguridad Pública	Diseño Programático

6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales en la página web.	UIPPE, Tesorería	30 de abril del 2025
2.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web.	UIPPE, Tesorería	30 de abril del 2025
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	UIPPE, Tesorería	27 al 30 de mayo del 2025
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	30 de mayo del 2025
5.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.	UIPPE Municipal y Sujetos Evaluados.	31 de julio de 2025
6.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE, Tesorería	30 de junio del 2025
7.-	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2025.	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	08 de agosto del 2025
8.-	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	15 de agosto del 2025

El presente documento "Programa Anual de Evaluación" correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual corresponde al Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México a los 30 días del mes de Abril de 2025.

Alejandro Alvirde Castro
Tesorero Municipal

Ricardo Atitla Robles
Contralor Municipal

Federico Vera Santana
Comisario de Seguridad Pública

Emmanuel Contreras Cortes
Encargado de Despacho de la UIPPE